



Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358
Sarmiento 315 3134 - Hasenkamp (E. Ríos)

Municipalidad
de **Hasenkamp**



DECRETO Nº 79 /2012

Hasenkamp, 13 de Diciembre de 2012.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante durante la Sesión celebrada el día 11 de Diciembre de 2012, aprobó la Ordenanza Impositiva, registrada bajo el Nº 31/2012; Y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 107º Inciso "c" de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 10027, determina que es facultad del Departamento Ejecutivo, promulgar o vetar las Ordenanzas que sanciona el Honorable Concejo Deliberante.-

Por Ello:

El Presidente Municipal en uso de las atribuciones propias de su función:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Impositiva Nº 31/2012, para el año 2013, aprobada en Sesión del Honorable Concejo Deliberante, el día 11 de Diciembre de 2012.-

ARTICULO 2º: Instrúyase a las Áreas cuya intervención corresponda, a realizar las acciones necesarias con el fin de que se puedan generar las condiciones para instrumentar esta norma, adecuando los sistemas informáticos, los mecanismos de recaudación, proveer a la capacitación del persona de todos los sectores involucrados, proceder a la generalizada difusión de las modificaciones introducidas y en general atender a la correcta implementación de la presente Ordenanza, la que entrara en vigencia en todo el ámbito de la Municipalidad de Hasenkamp, a partir de la fecha 01 de enero de 2013.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Eduardo A. Iglesias
Sec. de Gob. y Hacienda



Juan Carlos Kloss
Presidente Municipal